

Constancia: Manizales, 23 de junio de 2023, le informo señora Juez, que la presente solicitud pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 202300418 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **FINESA S.A BIC** en contra de **JUAN SEBASTIAN CASTAÑO GIRALDO** se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.:

1. Aportará el certificado de tradición del vehículo identificado con placas UEW461 con una expedición inferior a 30 días.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 108 fijado el 4 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82ef90cff16c803047629838b296c96c511964d5bb372cf8a176eb0bf618b68**

Documento generado en 30/06/2023 04:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>